



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11102XF

Código de Expediente
AYR/2017/48

Fecha y Hora
21/07/2017 12:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4U6I1A3C5J1W4R000P7R

Pag. 1/4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE JULIO DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:15 horas del día 17 de julio de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 10/07/17.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10 de abril de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- CON/2015/18.- ELABORACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y SU PERSONAL.-

Visto el expediente incoado para contratar la redacción de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa y su Patronato de Servicios Sociales (RPT), el cual incorpora:

1.- Pliego de cláusulas técnicas y de cláusulas administrativas particulares, propuestos por la Alcaldía, y cuyo contenido se determina tras haberlos sometido a consulta de la Mesa General de Negociación en distintas reuniones y cuya redacción definitiva obtiene la conformidad de ésta en sesión de 26 de junio de 2017.

2.- Informe de la Secretaria Municipal de fecha 27 de junio de 2017, favorable a los citados pliegos.

3.- Informe de la Intervención Municipal de fiscalización, favorable con la salvedad relativa a la necesidad de separar la valoración de los criterios no automáticos y automáticos.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11102XF	Código de Expediente AYR/2017/48	Fecha y Hora 21/07/2017 12:37
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4U6I1A3C5J1W4R000P7R Pag. 2/4	

Visto que el valor estimado del contrato asciende a 24.793,39 euros más el 21% de IVA que supone 5.206,61 euros (total, IVA incluido: 30.000 euros); habiéndose expedido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22714.

Visto que a tenor de los citados pliegos el expediente se tramitará mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad, versando la negociación sobre diversos criterios de ponderación subjetiva o no automática, además del precio.

Considerando, a tenor del informe de la Intervención Municipal, que se debe subsanar la omisión de establecer un sobre que incorpore la documentación acreditativa de los criterios no automáticos de manera independiente y su ponderación con carácter previo a la apertura de la oferta económica; modificándose en tal sentido el pliego de cláusulas administrativas particulares en aquellas que proceda.

Visto que la competencia para aprobar el expediente corresponde a la Alcaldía, conforme a la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, por delegación, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación incoado para el servicio de redacción de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa y su Patronato de Servicios Sociales (RPT).

Segundo.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento ordinario negociado sin publicidad; el primero en los términos propuestos e incorporados al expediente y el segundo con la única modificación antes indicada en los antecedentes del acuerdo.

Tercero.- Simultáneamente convocar licitación en la forma establecida en el pliego administrativo, girando consulta cuando menos a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato y sin perjuicio de darle publicidad en el Perfil de Contratante municipal.

Cuarto.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del presente acuerdo.

3.- OGE/2017/40 - APORTACION EJERCICIO 2017 A LA FUNDACION DE LA SIDRA.-

Visto el escrito, de fecha 13 de febrero de 2017, presentado ante este Ayuntamiento por "Fundación de la Sidra", donde se solicita el abono de la aportación del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2017, como miembro de dicha entidad, valorada en 1.000 euros.

Visto el certificado de retención de crédito expedido por la Intervención Municipal, con fecha 12 de julio de 2017, con cargo a la aplicación 333-489.00 del vigente presupuesto de gastos, por importe de 1.000 euros.

Considerando el interés de esta actividad para el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Considerando que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11I02XF	Código de Expediente AYR/2017/48	Fecha y Hora 21/07/2017 12:37
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4U6I1A3C5J1W4R00P7R Pag. 3/4	

delegación de la Alcaldía en Resolución de fecha 14 de julio de 2015 (BOPA nº 180, de 04/08/2015).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Aprobar el gasto de 1.000 euros en concepto de aportación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 a la Fundación de la Sidra, procediendo su abono con cargo a la partida 333-489.00 "Fundación Museo de la Sidra" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villaviciosa.

4.- PER/2017/8.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2017.-

Se deja sin efecto el citado punto del orden del día, al haberse incluido erróneamente en la convocatoria; dado que objeto de tratamiento en esta sesión (según punto anterior) es el expediente de contratación para elaborar la Relación de Puestos de Trabajo (CON/2015/18).

5.- PER/2017/12.- INTERINAJES POR PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS.-

Examinado el expediente tramitado para cubrir de forma interina cuatro plazas de administrativo, con carácter de interino:

- Administrativo de Administración General, área de Secretaría, vacante por incapacidad permanente. Resolución del Instituto nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de mayo de 2017. Puesto RPT A108 Administrativo 3.
- Administrativo de Administración General, área de Ingeniería, vacante por incapacidad laboral transitoria. Puesto RPT C303 Administrativo-Oficina Técnica.
- Administrativo de Administración General, Tesorería al haber quedado desierto el proceso selectivo llevado a cabo para su dotación por promoción interna.
- Administrativo de Administración General, área de Arquitectura y Urbanismo, plaza de nueva creación en 2016.

Visto que en virtud de Providencia de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2017 se propone la concreta dotación, en régimen de interinidad, de dichas plazas, solicitando a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias candidatos, de acuerdo con las Normas Generales para dotar puestos de trabajo mediante personal temporal en este Ayuntamiento y sus Patronatos, publicadas en el BOPA de 13 de mayo de 2016.

Vistos informes de:

- La Secretaria, de fecha 4 de julio de 2017, donde se recoge la forma de dotación temporal de puestos conforme a dichas Normas y, en concreto, lo establecido en su artículo 6 que otorga prioridad a las listas de procesos selectivos de acceso de forma definitiva al empleo público y a las listas o bolsas de trabajo temporal generadas como consecuencia de convocatoria expresa sobre la propuesta por la Alcaldía. No obstante, se ha de tener en cuenta que las listas derivadas de procesos selectivos anteriores de acceso definitivo no se encontrarían vigentes a tenor de dichas Normas (modificación acordada el 20 de junio de 2016, publicada en el BOPA de 20 de julio siguiente) que le atribuye una vigencia de un año desde su entrada en vigor.
- Tesorería, de fecha 5 de julio de 2017, sobre el coste que implica la dotación de las plazas (de 1 de agosto a 31 de diciembre de 2017).
- La Intervención, de fecha 14 de julio de 2017, con resultado de fiscalización favorable, manifestando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente e indicando la conveniencia de que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11I02XF	Código de Expediente AYR/2017/48	Fecha y Hora 21/07/2017 12:37
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4U6I1A3C5J1W4R000P7R Pag. 4/4	

documentalmente se hubiera acreditado la necesidad, inaplazable, de dotarlas.

Considerando oportuno dotar las plazas de manera urgente e inaplazable, dada la escasez de personal que impide el normal desenvolvimiento de las funciones en los distintos departamentos; afectando a gestión y recaudación de tributos (plaza ofertada y que quedo vacante), atención ciudadana y la necesidad de acometer sin más dilación los trámites de planeamiento pendientes.

Considerando que, ante la ausencia de bolsa o lista específica y la dilación que supondría llevar a cabo un procedimiento selectivo de estas características, se considera más adecuado acudir a las listas o bolsas de la Comunidad Autónoma.

Considerando la eventualidad de que no hubiera candidatos para todas las plazas, procede establecer un orden de prioridad para dotarlas y en tal sentido:

- 1º- Administrativo, área de Secretaría.
- 2º.- Administrativo área de Arquitectura y Urbanismo.
- 3º.- Administrativo, área de Tesorería.
- 4º.- Administrativo, área de Ingeniería.

Visto que el órgano municipal competente, por delegación de la Alcaldía, es la Junta de Gobierno Local (Resolución de fecha 14 de julio de 2015, BOPA de 4 de agosto), al delegarle las bases de las pruebas selectivas y de lo concursos de provisión; siendo la propuesta una decisión sobre forma de provisión de puestos de entre las previstas en las Normas aprobadas por este Ayuntamiento.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Sector Público que remita relación de cuatro personas para dotar, en régimen de funcionarios interinos, las plazas arriba mencionadas, conforme a las bolsas de empleo temporal del Principado de Asturias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración pública que lo posibilita y Normas municipales antes mencionadas.-

Segundo.- Dotar los puestos por el orden de prioridad antes indicado, efectuando el Sr. Alcalde-Presidente los correspondientes nombramientos a tenor de dichos criterios y en el uso de las facultades que legalmente le vienen atribuidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:30 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli